



Señalada en Lima a 20 de Mayo de 1771.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

ma que corresponde solicitando dha Real
Cedula, para el referido Efecto _____

Dip. del comun

En este Ayuntamiento, para que anido Leído
se abrió un Pedimento dado en el tribunal
del Sr. Conde, por D. Fran^{co} Sanz de la
Fuente D. Jph Molina Gomara y Don
Fran^{co} Perez Monte Diputado del comun
de esta Ciudad, diciendo que haviendo e obser-
vado conferido el Ayuntamiento de esta Ciudad
varias Comisiones y que en ellas, y por su
Gobierno se distribuye, y han distribuido mu-
chas Cantidades de los Efectos de propios y
debitos sin Intervencion de los Diputados
del comun, en contravencion de lo venuelto
y declarado por el Real Consejo en que por
punto Gral. acordo que los Diputados del
comun de los pueblos del Reyno devian
tener asistencia y voto absoluto, en la jun-
ta de propios y debitos y en todos los asuntos
que se tratan en el Gobierno como de
caudacion, y Distribucion de dho Efectos
se hizo por el referido D. Fran^{co} Sanz

